



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
SECCION	TITULAR
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	

Proceso Competitivo para la obtención de financiamiento (quiroygrafario) a corto plazo por parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

En términos de lo establecido por los artículos 26 penúltimo párrafo y 30, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y conforme a la convocatoria que para obtener un financiamiento (quiroygrafario) a corto plazo por la cantidad de \$412'000,000.00 (Cuatrocientos Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), emitió esta Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, se hace constar la información que se obtuvo derivado de la convocatoria en mención:

PRIMERO.- Se realizó un proceso competitivo de invitación para obtener las mejores condiciones de mercado con las siguientes Instituciones Financieras:

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer;
2. Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones;
3. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; y,
4. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDO.- La fecha límite de entrega de propuestas fue el día 08 de febrero del 2017 a las 13:30 horas (horario local), en la Oficina de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicada en el primer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, situado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

TERCERO.- Dentro de la fecha límite se recibieron propuestas en sobres cerrados por parte de:

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer;
2. Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones;
3. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; y,
4. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple.

CUARTO.- En la sesión indicada en las convocatorias respectivas, llevada a cabo el 08 de febrero de 2017, en la oficina de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se procedió a la apertura de los sobres cerrados que contenían las propuestas de financiamiento por parte de las instituciones financieras mencionadas; a continuación, se citan las características de las propuestas recibidas:

- Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones:

Concepto	Descripción
1. Moneda:	Pesos Mexicanos.
2. Monto:	\$412'000,000.00 (Cuatrocientos Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.)
3. Tipo de Financiamiento/	Contrato de Crédito Simple Quiroygrafario. La(s) disposición(es) se documentará(n) a través de la suscripción de



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
SECCION	TITULAR
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	

instrumentación:	pagaré(s) quirografario(s).
4. Plazo de Disposición	Hasta 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha señalada en la propuesta, que es del 08 de febrero de 2017.
5. Amortización del Financiamiento:	12 pagos mensuales iguales y consecutivos a partir de la primera disposición.
6. Tasa de Interés:	Variable Conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) a 28 días, más una sobretasa establecida.
7. Sobretasa	1.50% (uno punto cincuenta por ciento)
8. Condiciones previas para la disposición de los recursos:	<ul style="list-style-type: none"> a) Obligaciones referentes al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. b) Contar con al menos 2 calificaciones otorgadas al Estado, por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). c) Mantener como mínimo un nivel de calificación de A-, en las calificaciones del Estado. d) Sin incluir Cláusulas de cumplimiento de indicadores financieros, Cláusulas de vencimiento cruzado, vencimientos anticipados y denuncia. e) Contar con el Registro de Deuda Estatal. f) Contar con Registro Federal, el Estado tendrá 60 días a partir de la primera disposición para entregar a Banco Interacciones la Constancia de Inscripción en el Registro Federal, en caso de no contar con dicho Registro Federal se incrementará la sobretasa de 2.21% (dos punto veintiún por ciento) y se mantendrá vigente hasta cumplir con esta obligación.
9. Comisiones:	1% (uno por ciento) de comisión por disposición más el Impuesto al Valor Agregado
10. Pago de intereses	El último día hábil de cada mes sobre el saldo insoluto a la fecha de pago.
11. Condiciones Jurídicas:	<p>Los principales términos y condiciones del Contrato de Crédito Simple, adicionales a la descritas en los puntos anteriores serán:</p> <p>Destino. Cubrir necesidades de corto plazo del Estado de Baja California, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.</p> <p>Plazo. Hasta 12 (doce) meses equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del Contrato.</p>

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC:

Concepto	Descripción
1. Moneda:	Pesos Mexicanos.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
SECCION	TITULAR
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	

2. Monto:	\$412'000,000.00 (Cuatrocientos Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.)
3. Tipo de Financiamiento/ instrumentación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple. La(s) disposición(es) se documentará(n) a través de la suscripción de pagaré(s) quirografario(s).
4. Plazo de Disposición.	Hasta 90 (noventa) días a partir de la fecha de celebración del Contrato de Crédito.
5. Amortización del Financiamiento:	Se establecerá un calendario de pagos mensuales iguales a partir de la disposición y por el número de meses remanente respecto la vigencia del financiamiento (Hasta 12 pagos mensuales).
6. Tasa de Interés:	Variable Conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) a 28 días, más una sobretasa establecida.
7. Sobretasa	1.18% (uno punto dieciocho por ciento)
8. Condiciones previas para la disposición de los recursos:	a) Otorgar fallo del Proceso Competitivo favorable a HSBC b) Proporcionar confirmación de los saldos y fechas de vencimiento de los Préstamos Bancarios de Corto Plazo que mantiene a la fecha el Estado de Baja California, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los límites de financiamiento establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. c) Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple, el cual deberá ser ratificado por Notario Público autorizado por HSBC.
9. Comisiones:	0.15% (cero punto quince por ciento) de Comisión por Apertura de Crédito más el Impuesto al Valor Agregado. ()
10. Pago de intereses	De manera mensual.
11. Condiciones Jurídicas:	Los principales términos y condiciones del Contrato de Crédito Simple, adicionales a la descritas en los puntos anteriores serán: Destino. Cubrir necesidades de corto plazo del Estado de Baja California, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Plazo. Hasta 12 meses a partir de la fecha de su celebración.

- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, presentó un escrito mediante el cual manifiesta que en esta ocasión no está en condiciones de participar en el proceso competitivo.
- Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, presento un escrito mediante el cual mencionan que se encuentran en un proceso institucional para adecuar sus políticas de crédito a las nuevas disposiciones que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, situación que de momento les impide presentar una



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO
TITULAR
SECCION
DEPARTAMENTO
NUMERO DE
OFICIO

propuesta de crédito acorde a las condiciones solicitadas, por lo que manifiestan que no pueden participar en este proceso.

- Derivado del análisis de las características de las propuestas presentadas y del siguiente ejercicio para determinar las mejores condiciones de mercado, se observa que la propuesta realizada por la Institución Financiera HSBC representa el de menor costo financiero:

Institución Financiera*	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Meses)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Perfil de Pago		Tasa Efectiva	Valor Presente (mdp)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia			Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BINTER	Crédito Simple	412,000,000	TIE 28	1.50%	12	0	Por Disposición 1.0% + IVA del Monto del Crédito	NA	Mensual	Constante	10.6160%	420.29
HSBC	Crédito Simple	412,000,000	TIE 28	1.18%	12	0	Por Apertura 0.15% + IVA del Monto del Crédito	NA	Mensual	Constante	8.4092%	411.53

* El Banco BBVA Bancomer y Scotiabank presentaron carta de no participación.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y el 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado hace constar que se obtuvieron las mejores condiciones de mercado para la obtención del financiamiento convocado.

SEGUNDO.- Debido a la oferta establecida y en virtud de la invitación realizada a los Bancos, se hace constar que queda como propuesta ganadora la del Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, al actualizarse en esta las mejores condiciones de mercado, y dado que cumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo solicitado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y con el proceso competitivo de financiamiento, celebrado el mismo 08 de febrero del 2016, de acuerdo con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.